



**PONE TERMINO A RELACION LABORAL Y  
ORDENA PAGO DE INDEMNIZACION LEY 20.964  
A DOÑA GLORIA RIVAS ALARCON**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5844**

**CHILLAN VIEJO, 04 OCT 2021**

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"
- 4.- La Ley N° 20.964, Que otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Asistente de la Educación

**CONSIDERANDO:**

a).- Decreto Alcaldicio N°4.485 del 10.08.2021, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

b).- Decreto Alcaldicio (E) N° 172 del 22.09.1992, que aprueba contrato de trabajo con carácter indefinido a contar del 01.08.1992, por 44 horas cronológicas semanales como Auxiliar de Párvulos en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PADEM.

c).- Decreto Alcaldicio (E) N° 584 del 18.02.2016 que aprueba anexo contrato de trabajo con fecha 18.02.2016, donde se modifica la función de Auxiliar de Párvulo a Inspectora Educación de Adulto y lugar Educacional de la Escuela Rucapequen a Escuela Tomas Lago a contar del 23.02.2016, conforme PADEM.

d).- La Bonificación Por Retiro Voluntario establecida en la Ley N°20.964, al personal Asistente de la Educación que se desempeñe en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, o 65 años de edad, si son hombres, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente al total de horas que sirven en los organismos antes señalados.

e).- La Carta Renuncia de fecha 12.01.2021 de **Doña GLORIA PATRICIA RIVAS ALARCON**, donde manifiesta su voluntad de acogerse a la bonificación por retiro voluntario de la Ley N° 20.964 y además asume que esa decisión pondrá término a la relación laboral que ha mantenido con la Municipalidad y a la totalidad de las horas servidas en la Dotación de los Asistentes de la Educación del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo "una vez que ella haya puesto a su disposición la totalidad de la bonificación correspondiente".

f).- El Certificado de nacimiento **Doña GLORIA PATRICIA RIVAS ALARCON**, el cual indica que cumple con la edad solicitada para acogerse a beneficio contemplado en la Ley N° 20.964.

g). - El Decreto exenta N° 0843 del 06.08.2021, que transfiere recursos a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo por los conceptos de Anticipo de subvención de Escolaridad y Bonificación Adicional por Antigüedad de cargo fiscal, en el marco de la Ley N°20.964, para los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2019.

h). - La invariable jurisprudencia administrativa, entre otros el Dictamen N° 36.603 de 2017, en que Contraloría General de la República ha expresado que, "(...) en los casos en que se exige la renuncia voluntaria para acceder a un beneficio de incentivo al retiro, para que esa dimisión produzca el efecto de cesar los servicios, se requiere de una segunda circunstancia, cual es que el empleador ponga a disposición del funcionario el total de la prestación a la que postuló. (...)"



i). - Decreto Alcaldicio N° 4018 de fecha 31.12.2020, que Aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2021.

**DECRETO:**

**1.- PONGASE** término de contrato de **Doña GLORIA PATRICIA RIVAS ALARCON**, RUN N° [REDACTED] por 44 horas cronológicas semanales en Liceo Tomas Lago, administrado por la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, a partir del 01.11.2021, conforme a lo expuesto en el cuerpo de este Decreto.

**2.- PAGUESE**, a la Asistente de la Educación antes mencionada, por haber resultado adjudicado y cumplir con los requisitos legales, la bonificación por retiro voluntario establecida en el Ley N° 20.964, equivalente a \$ 16.570.072.- (dieciséis millones quinientos setenta mil veintisiete pesos), correspondiente a 44 horas cronológicas semanales por valor total como sigue:

Monto Total Cargo Sostenedor	\$ 6.395.411.-
Aporte Fiscal Extraordinario	\$10.174.616.-
<b>Total Bonificación por Retiro</b>	<b>\$ 16.570.027.-</b>

**3.- ESTABLÉZCASE**, Que La Bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio que pudiere corresponder a la Asistente de la Educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador.

**4.-** Que, el DAEM de Chillán Viejo deberá poner a disposición de **Doña GLORIA PATRICIA RIVAS ALARCON**, RUN N° [REDACTED] la suma antes indicada a más tardar el día **31 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante documento de pago girado nominativamente a su nombre y que será entregado personalmente o a persona con especial y específica facultad para ello otorgada ante Notario Público, en la presencia del Sr. Secretario Municipal o quien legalmente le subrogue, dejándose constancia escrita de la fecha, lugar y hora de la entrega además de cualquier otra circunstancia que se estime útil para su debida inteligencia.

**5.-** Que, no obstante, lo ya decretado, el término de la relación laboral se producirá a contar del **01.11.2021**, siempre que la Municipalidad ponga la totalidad de la bonificación que corresponda a disposición de la Asistente de la educación que renunció al total de horas que sirve en la dotación de Asistentes de la Educación del Municipio de Chillán Viejo, conforme al numeral anterior. En caso contrario, el término de la relación laboral se hará efectiva en la época en que así se haga.

**6.-** Que, la Asistente de la Educación **Doña GLORIA PATRICIA RIVAS ALARCON**, no podrán incorporarse a una dotación administrada directamente por las municipalidades o las corporaciones municipales, ni ser nombrados o contratados bajo cualquier modalidad o régimen laboral, incluidas las contrataciones a honorarios, en municipalidades, corporaciones municipales o establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980, durante los cinco años siguientes al término de la relación laboral, a menos que previamente devuelva la totalidad de la bonificación percibida, expresada en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables

**7.-** Que, la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo notificará personalmente el presente decreto en el menor breve plazo posible, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior; además de enviar carta certificada al domicilio que la Asistente tenga registrado en el DAEM.



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL  
Municipalidad de Chillán Viejo

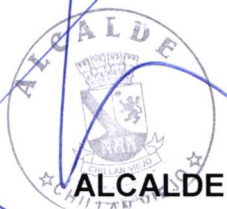
8.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 23.01.001 "Indemnización de Cargo Fiscal" y 23.01.004 "Desahucio e Indemnización Municipal" del Presupuesto del Área de Subvención Regular del Presupuesto de Educación.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP / RBF / LMO / OES / CGP / ACC / ffp

**Distribución:** Secretario Municipal, Interesado, Carpeta Personal, Educación; **Unidad Educativa, Registro Contraloría Nuble (SIAPER), Finanzas DAEM.**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**



- 1 OCT 2021